

MINISTERIO DE FOMENTO

MANCOMUNIDAD DE PROPIETARIOS DE MONTES DE PRODUCCIÓN RESINOSA

CENSO DE ELECTORES

RELACION por provincias de las entidades públicas propietarias de montes en que se realizan disfrutes resinosos, a los efectos de la designación de Vocales para constituir los *Comités provinciales*, con expresión del número de pinos resinados y de los votos que a cada entidad corresponden, en armonía con lo dispuesto en el artículo 39 del Reglamento interior de la *Mancomunidad de Propietarios de montes de producción resinosa*.

ENTIDAD PROPIETARIA	NÚMERO DE PINOS	VOTOS
PROVINCIA DE ALBACETE		
Alcaraz	10.360	2
Almansa	12.000	2
Ayna	91.869	18
Balsa de Ves.....	14.500	3
Bogarra	191.327	38
Casas de Ves.....	6.730	1
Cotillas	36.745	7
Elche de la Sierra y Molinicos.....	63.315	12
Hellín	22.833	4
Molinicos	117.234	23
Paterna del Madera.....	117.500	23
Riopar	51.108	10
Villa de Ves.....	85.030	17
Willaverde de Guadalimar.....	160.601	32
<i>Resumen de Albacete:</i>		
Número de pinos.....	981.152	
Número de votos.....	192	
PROVINCIA DE ALMERÍA		
Vélez Blanco.....	33.000	7
PROVINCIA DE AVILA		
Adrada (La).....	39.426	8
Arenal (El).....	41.360	8
Arenas de San Pedro.....	64.796	13
Arévalo	139.587	28
Avila (Asocio de la ex Universidad y tierra).....	180.148	36
Barraco (El).....	20.000	4
Bohodón (El).....	12.000	2
Casavieja	96.666	19
Casillas	3.600	1
Cebreros	8.912	2
Cuevas del Valle.....	24.000	5
Escarabajosa	20.000	4
Espinosa de los Caballeros.....	4.272	1
Gavilanes	31.423	6
Guisando	24.550	5
Hornillo (El).....	45.795	9
Hoyo de Pinares.....	40.000	8
Lanzahita	10.070	2
Mijares	25.000	5
Mombellrán	62.552	12
Nava de Arévalo.....	24.953	5
Navas del Marqués.....	75.000	15
Palacios de Goda.....	2.570	1
Pedro Bernardo.....	75.500	15
Piedralaves	40.014	8
San Esteban del Valle.....	22.229	4
San Juan de la Nava.....	5.740	1
San Vicente de Arévalo.....	7.823	1

ENTIDAD PROPIETARIA	NÚMERO DE PINOS	VOTOS
Santa Cruz del Valle.....	72.167	14
Santa Cruz de Pinares.....	8.000	1
Sotillo de la Adrada.....	12.000	2
Tiemblo (El).....	87.673	17

Resumen de Avila:

Número de pinos.....	1.327.826
Número de votos.....	260

PROVINCIA DE BURGOS

Arauzo de Miel.....	144.577	49
Canicosa de la Sierra.....	17.700	3
Cantabrana.....	1.500	1
Castellanos de Bureba.....	2.389	1
Elliaperlata.....	38.534	7
Condado de Valdivielso.....	31.884	6
Cornudilla.....	15.919	3
Extraviana.....	8.000	1
Gallaga (La).....	18.196	3
Herrera.....	11.524	2
Hierro.....	6.651	1
Montaña del Pinar.....	204.491	31
Montaña de Valdeadradados.....	23.500	4
Horra (La).....	16.335	3
Hoz de Bureba.....	13.784	3
Hoz de Valdivielso.....	3.300	1
Huerta de Rey.....	122.743	34
Huesca.....	4.887	1
Ledón.....	5.840	1
Madrigal de Caberchias.....	21.556	4
Martín.....	9.600	2
Morales.....	8.420	1
Morales de Bureba.....	52.684	10
Palacios de la Sierra.....	38.683	7
Palacios de la Sierra.....	23.400	4
Palacios de Trespaderne.....	1.802	1
Palacios de Valdivielso.....	24.638	5
Pinar de los Barruecos.....	31.278	6
Pinar de Bureba.....	18.123	3
Quintana Entrapochas.....	22.309	4
Quintanapio.....	35.091	7
Rabanera del Pinar.....	9.935	2
Rio Quintanilla.....	3.877	1
Rucandio.....	14.917	3
Salas de Bureba.....	9.369	2
Taralés de Cilla.....	6.249	1
Taralés de los Montes, Mijancos y Urría.....	14.486	3
Vilviestre del Pinar.....	37.336	7
Yllanueva de Gumiel.....	49.000	10

Resumen de Burgos:

Número de pinos.....	1.124.656
Número de votos.....	214

PROVINCIA DE CUENCA

Aliaguilla.....	8.000	1
Almodovar del Pinar.....	37.500	7
Arguisuelas.....	21.400	4
Barchin del Hoyo.....	6.000	1
Beteta.....	50.000	10
Boniches.....	125.075	25
Carrascosa de la Sierra.....	12.000	2
Cuenca.....	152.031	30
Cueva del Hierro y Masegosa.....	12.000	2
Enguidanos.....	8.000	1
Guélcamo.....	14.000	3
Huerta del Marquesado.....	8.851	1
Mariana.....	10.000	2
Pajarón.....	25.430	5
Pardilla.....	6.900	1
Paseo (El).....	21.000	4
San Martín de Boniches.....	2.000	1

ENTIDAD PROPIETARIA	NÚMERO DE PINOS	VOTOS
Solera de Gabaldón.....	9.950	2
Talayuelas.....	110.000	22
Tobar (R).	12.000	2
Valdemorillo Sierra.....	14.673	3
Valsalobre.....	3.000	»
Valtablado de Beteta.....	4.000	1
Villalba de la Sierra.....	2.015	»
Hospital de Santiago (Cuenca).....	4.000	1

Resumen de Cuenca:

Número de pinos.....	681.823
Número de votos.....	121

PROVINCIA DE GRANADA

Albuñuelas.....	80.000	16
-----------------	--------	----

PROVINCIA DE GUADALAJARA

Anguita del Pinar.....	67.954	13
Armallones.....	131.864	26
Canales de Molina.....	8.000	1
Castilforte.....	13.552	2
Ciruelos.....	10.000	2
Cobeta.....	135.000	21
Corduente.....	66.005	13
Herrería.....	23.000	5
Ocentejo.....	3.477	»
Riño de Gallo.....	20.000	4
Señorio de Molina.....	27.000	5
Selas.....	25.000	7
Sigüenza.....	36.000	7
Torote.....	41.000	9
Torreño de la Sierra.....	86.077	17
Ventosa.....	8.000	1
Villanueva de Alcorón.....	121.000	24
Zuñeja.....	72.000	14
Beneficencia provincial.....	209.190	42

Resumen de Guadalajara:

Número de pinos.....	1.090.259
Número de votos.....	213

PROVINCIA DE LEÓN

Castrocontrigo.....	81.094	16
Nogarejas.....	109.106	22
Palacios de Jamuz.....	12.270	2
Penilla.....	23.240	5
Quintanilla de Flórez.....	7.480	1
Tabuyo del Monte.....	55.000	11
Torneros de Jamuz.....	13.455	3
Torneros de la Valdería.....	1.744	»

Resumen de León:

Número de pinos.....	305.404
Número de votos.....	59

PROVINCIA DE MADRID

Cadalso de los Vidrios.....	14.470	3
Cenicientos.....	10.050	2
Guadarrama.....	48.989	10
Robledo de Chavela.....	48.314	9
San Martín de Valdeiglesias.....	30.939	6
Zarzalejo.....	3.000	»

Resumen de Madrid:

Número de pinos.....	156.063
Número de votos.....	30

ENTIDAD PROPIETARIA	NÚMERO DE PINOS	VOTOS
PROVINCIA DE MÁLAGA		
Cómpeta	144.914	29
PROVINCIA DE SALAMANCA		
Robleda	11.011	2
Descargamaria (Cáceres).....	21.400	4
<i>Resumen de Salamanca:</i>		
Número de pinos.....	32.411	
Número de votos.....	6	
PROVINCIA DE SEGOVIA		
Adrados	12.820	2
Aguilafuente	84.268	17
Aldea Real.....	9.781	2
Aldeanueva del Codonal.....	14.522	3
Aldehuela del Codonal.....	4.149	1
Aldeosancho	5.607	1
Anaya	9.537	2
Añó	12.363	2
Aragoneses	4.000	1
Armuña	18.878	4
Arroyo de Cuéllar.....	5.189	1
Bernardos	24.429	5
Cabezuela	30.041	6
Campo de Cuéllar.....	2.229	1
Cantalejo	35.801	7
Carbonero de Ahusín.....	6.025	1
Carbonero el Mayor.....	71.790	14
Carrascal del Río.....	6.000	1
Coca	14.668	3
Coca (Comunidad de).....	308.193	61
Cubillo	5.270	1
Cuéllar	66.838	13
Cuéllar (Comunidad de).....	220.168	44
Chañe	7.547	1
Chatún	130	»
Chatún (Comunidad de).....	4.380	1
Diputación provincial.....	392	»
Donhierro	1.357	»
Fresneda de Cuéllar.....	9.728	2
Frumales	17.210	3
Fuente El Olmo de Fuentidueña.....	2.000	»
Fuente El Olmo de Iscar.....	10.675	2
Fuentepelayo	2.542	»
Fuenterrebollo	19.562	4
Fuentidueña (Comunidad de).....	26.636	5
Gomezsestraín	2.528	»
Hontaivilla	32.882	6
Lastras de Cuéllar.....	13.807	3
Mata de Cuéllar.....	6.627	1
Melque de Cercos.....	9.744	2
Migueláñez (Comunidad de).....	21.545	4
Mientejo de Arévalo.....	9.419	2
Moral de Hornuez.....	20.000	4
Moraleja de Coca.....	1.233	»
Mozoncillo	23.471	4
Muñoveros	6.384	1
Narros de Cuéllar.....	3.879	1
Nava de la Asunción.....	1.902	»
Navalilla	14.553	3
Navalmanzano	2.033	»
Navas de Oro.....	70.000	14
Nieva	10.300	2
Perosillo	2.000	»
Pinarejos	16.936	3
Pinarnegrillo	7.654	1
Pinilla Ambroz.....	4.910	1
Puebla de Pedraza.....	3.884	1
Sanondo	1.500	»
Sambud	24.298	5
San Cristóbal de Cuéllar.....	12.207	2

ENTIDAD PROPIETARIA	NÚMERO DE PINOS	VOTOS
Sanchoñuño	2.607	»
San Martín y Mudrián.....	16.450	3
Santiuste de San Juan Bautista.....	1.383	»
Sahuquillo de Cabezas.....	9.400	2
Sebulcor	20.727	4
Sepúlveda (Comunidad de).....	25.842	5
Tabanera La Luenga.....	3.874	1
Tabladillo	5.500	1
Torreçilla del Pinar.....	10.209	2
Turégano	22.739	4
Valdesimonte	12.000	2
Valdevacas de Montejo.....	19.500	4
Valladolid	11.369	2
Veganzones	18.083	3
Villacastín	25.664	5
Villaverde de Montejo.....	15.000	3
Villaverde de Iscar.....	9.885	2
Villeguillo	422	»
Yanguas de Eresma.....	8.320	1
Zarzueta del Pinar.....	17.000	3
Beneficencia provincial.....	24.173	5

Resumen de Segovia:

Número de pinos.....	1.676.668
Número de votos.....	321

PROVINCIA DE SORIA

Abejar	11.000	2
Almazán	190.080	34
Bayubas de Abajo.....	56.544	11
Bayubas de Arriba.....	45.400	9
Berlanga de Duero.....	18.348	3
Cabrejas del Pinar.....	40.000	8
Cabrejas del Pinar y Talveila.....	16.000	3
Cabrejas del Pinar, otros cinco y 17 villas mancomunadas.....	38.000	7
Cabrejas del Pinar y otros cuatro.....	66.000	13
Casarejos	102.000	20
Cascajosa	5.177	1
Cubilla	36.000	7
Espeja de San Marcelino.....	537.000	11
Espejón	24.000	5
Gormaz	8.550	1
Matamala de Almazán.....	85.241	17
Matute de Almazán.....	77.619	15
Monasterio	12.000	2
Muriel de la Fuente.....	22.800	4
Muriel Viejo.....	37.750	7
Quintana Redonda.....	78.296	15
Quintanas de Gormaz.....	71.645	14
San Leonardo.....	111.000	22
Santa María de las Hoyas.....	27.000	5
Soria y su tierra.....	266.622	53
Tajueco	20.000	4
Talveila	23.000	4
Tardeleuende	137.038	27
Vadillo	54.010	11
Valdenebro	25.978	5
Valderrodilla	5.147	1

Resumen de Soria:

Número de pinos.....	1.789.245
Número de votos.....	345

PROVINCIA DE TERUEL

Albalate del Arzobispo.....	51.500	10
Albarracín	213.781	43
Albarracín (Comunidad de).....	120.166	24
Bezas	151.621	30
Cabra de Mora.....	50.000	10
Campillo (El).....	4.000	1
Castellar (El).....	10.000	2
Fuentes de Rubielos.....	8.000	1

ENTIDAD PROPIETARIA	NÚMERO DE PINOS	VOTOS
Gea de Albarracín.....	65.692	13
Mora de Rubielos.....	28.000	5
Olba.....	5.000	1
Rubiales.....	40.000	8
Rubielos de Mora.....	22.000	4
Teruel.....	12.000	2
Tormón.....	71.706	14
Tramacastiel.....	29.000	4
Valbona.....	5.000	1

Resumen de Teruel:

Número de pinos.....	876.416
Número de votos.....	172

PROVINCIA DE VALLADOLID

Alcázar de Adaja.....	287	»
Alcañices.....	21.057	4
Bocillo.....	5.455	1
Campo Redondo.....	5.696	1
Hornillos.....	1.152	»
Iscar.....	4.147	1
Iscar (Comunidad de).....	43.319	8
Llano de Olmedo.....	7.985	1
Mojados.....	10.186	2
Montemayor de la Pililla.....	33.704	6
Olmedo.....	37.139	7
Pedraza de Portillo (La).....	3.662	»
Peñuelas de San Esteban.....	6.050	1
Portillo.....	82.800	16
Portillo (Comunidad de).....	41.278	8
Quintanilla de Abajo.....	1.715	»
San Miguel del Acroyo.....	16.000	3
San Pedro de la Ribera.....	131	»
Tudela de Duero.....	1.106	»
Viana de Cega.....	9.424	2
Viloria.....	8.000	1
Zarama (La).....	4.159	1

Resumen de Valladolid:

Número de pinos.....	344.453
Número de votos.....	63

PROVINCIA DE ZARAGOZA

Perdiguera.....	20.934	4
Villarueva de Gállego.....	26.808	5
Zuera.....	71.394	14

Resumen de Zaragoza:

Número de pinos.....	119.242
Número de votos.....	23

RELACION expresiva, por provincias, de las personas o entidades sociales de carácter particular, legalmente adheridas a la Mancomunidad de Propietarios de Montes de Producción Resinosa, número de pinos de su pertenencia en actual explotación y el de votos que les corresponde a cada uno, a los efectos de la elección de Vocales que han de representarles en los Comités provinciales de dicho organismo.

PROPIETARIOS PARTICULARES

	PINOS	VOTOS
PROVINCIA DE ALMERÍA		
D. Pascual Arias Vázquez.....	100.000	
PROVINCIA DE AVILA		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	305.061	77
D. Francisco Ferrer Pérez.....	8.000	2

PROPIETARIOS PARTICULARES	PINOS	VOTOS
PROVINCIA DE BURGOS		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	48.380	9
PROVINCIA DE CUENCA		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	325.592	65
PROVINCIA DE GRANADA		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	243.973	49
PROVINCIA DE GUADALAJARA		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	986.261	197
PROVINCIA DE MADRID		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	203.581	40
PROVINCIA DE SEGO		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	155.128	31
Excmo. Sr. D. José Gil de Biedma.....	110.000	22
D. Domingo Criado Callejo.....	3.900	1
D. Tomás Criado de Lucas.....	2.040	"
D. Pedro Criado de Frutos.....	2.411	"
PROVINCIA DE TERUEL		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	30.000	6
PROVINCIA DE VALLADOLID		
Sociedad "Unión Resinera Española".....	38.782	8

RECLAMACIONES Y RECURSOS

Para la impugnación de las cifras figuradas en el CENSO DE ELECTORES que antecede, y para reclamaciones sobre inclusión o exclusión en el mismo, habrán de atenderse las entidades interesadas a lo prevenido en los artículos 37 y 38 del Reglamento de Régimen interior de la Mancomunidad de Propietarios de Montes de Producción Resinosa, aprobado por Real orden del Ministerio de Fomento de 11 de Abril de 1930, que dicen:

"Artículo 37. Durante el plazo de treinta días hábiles, desde la publicación del referido CENSO, se admitirán por la Junta directiva de la Mancomunidad las reclamaciones que contra dicho CENSO se formulen, y serán resueltas por la misma una vez oídos a los reclamantes, dentro de los treinta días siguientes a los en que se hubieren formulado.

Artículo 38. Contra las resoluciones de la Junta directiva de la Mancomunidad podrá acudir en recurso de alzada, dentro del plazo de quince días, a partir de la notificación de la resolución, ante el Consejo de Administración del Consorcio Resinero, y contra el acuerdo de éste, y en plazo de treinta días, cabrá el recurso ante el excelentísimo señor Ministro de Fomento."

Las Jefaturas de los Distritos forestales de las provincias a que afecta el Censo, recabarán de los señores Gobernadores civiles respectivos la orden de inserción en los Boletines Oficiales de cada una, en cumplimiento de lo dispuesto por el artículo 36 del citado Reglamento de régimen interior, de la parte del mismo que a cada provincia afecte, seguida de las presentes normas legales, en relación con las disposiciones de carácter general cuyo derecho cabe ejercitar por los interesados.

ADMINISTRACION PROVINCIAL

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE PONTEVEDRA

Rectificación.

En el anuncio de destinos vacantes de esta provincia fecha 20 de Julio último, publicado en la "Gaceta de Madrid" del 25 del mismo, se observan los errores siguientes:

En donde dice Guilar, debe decir Guillar.

En donde dice Praderrey, debe decir Praderrey.

La Escuela de Gresande, en el Ayuntamiento de Lalín, es para Maestra y no para Maestro, como aparece anunciada.

Lo que se hace público para conocimiento de los Maestros y Maestras interesados.

Pontevedra, 11 de Agosto de 1930.—El Jefe accidental, Amando Luaces.

P—

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE SEVILLA

Destino vacante que se publica en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Cabezas de San Juan, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria número 1, para Maestro; 5.740 habitantes; vacante en 14 de Marzo de 1930 por resultados del cuarto turno. Primera vacante.

Sevilla, 12 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Juan González Román.

P—1093

SECCION ADMINISTRATIVA DE PRIMERA ENSEÑANZA DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

Destinos vacantes que se publican en la "Gaceta de Madrid" en cumplimiento y a los efectos de la Real orden de 26 de Junio de 1925.

Alagón, Ayuntamiento de idem; Sección graduada de niños para Maestro; 4.749 habitantes; vacante en 11 de Agosto de 1930 por jubilación.

Bubierca, Ayuntamiento de idem; Escuela unitaria de niños para Maestro; 665 habitantes; vacante en 2 de Agosto de 1930 por jubilación.

Zaragoza, 12 de Agosto de 1930.—Por el Director general de Primera enseñanza, el Jefe de la Sección administrativa, Luis Maynar.

P—1094

JUNTA DE OBRAS DEL PUERTO DE ALMERIA

En la sesión ordinaria celebrada ayer por la Comisión permanente de la Junta de Obras del puerto de Almería acordó anunciar concurso público para proveer la plaza de Químico que for-

mará parte de la plantilla de la Dirección facultativa, con arreglo a las siguientes bases:

1.ª La plaza estará dotada con el sueldo base de 3.000 pesetas anuales y la gratificación anual de 1.000 pesetas.

2.ª Los aspirantes presentarán sus instancias, debidamente reintegradas, en la Secretaría de la Junta de Obras del Puerto de Almería, en el término de veinte (20) días naturales, a contar desde el siguiente al de la publicación de este anuncio en la "Gaceta de Madrid".

3.ª A las solicitudes se acompañarán los documentos siguientes: certificación de nacimiento, certificación de buena conducta, certificado de no estar procesado, certificado facultativo que acredite que no tiene defecto físico que lo inhabilite para el servicio y relación de méritos que alegue cada aspirante, con los documentos que le sirvan de comprobación de los mismos.

4.ª Los solicitantes deberán tener el título español de Doctores o el de Licenciados en Ciencias químicas o en Farmacia, o pertenecer a los Cuerpos facultativos auxiliares de Obras públicas.

5.ª El que resulte nombrado deberá posesionarse en el plazo de un mes, contado desde la fecha en que se le comunique el nombramiento, perdiendo todo derecho si no lo verificase sin causa justificada.

6.ª El concurso será resuelto por el Ministro de Fomento, previo informe del Ingeniero Director del puerto de Almería.

Almería, 12 de Agosto de 1930.—El Presidente accidental, Francisco Roviro Torres.—El Secretario-Contador, Rafael Valverde Rodríguez.

P—

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

CITACIONES

Bajo los apercibimientos procedentes en derecho, se cita y emplaza por los Jueces o Tribunales respectivos, a las personas que a continuación se expresan, para que comparezcan el día que se señale, o dentro del término que se fije, a contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo al artículo 178 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 380 del Código de Justicia Militar y 63 del de Marina.

4.861

HERRANZ GOMEZ, Esteban; hijo de Gregorio y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arturo Soria, 349 (hotel); comparecerá el día 16 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la Calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4.589, instruido contra el mismo y otro.

4.862

LECHUGA PASO (Aurelio); hijo de Aurelio y de Josefa, domiciliado últimamente en Madrid, calle del Doctor Cortezo, número 10; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.156, instruido contra el mismo.

4.863

LIBERMAN GUTERMAN, Enrique; hijo de Judere y de Jacia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de García Luzón, número 5; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por malos tratos número 1.972, instruido contra el mismo.

4.864

LINARES TULITE, Aurea; hija de Felipe y de Cecilia, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Torrijos, número 72, bajo centro; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por escándalo número 1.230, instruido contra la misma y otros.

4.865

MARTINEZ AGUILAR, Manuel; hijo de Manuel y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Antonio Leiva, 16; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.988, instruido contra el mismo y otros.

4.866

MENDUÑA MONTILLA, Antonio; hijo de José y de Carmen, domiciliado últimamente en Sevilla; comparecerá el día 19 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto, número 2.638, instruido contra el mismo.

4.867

MIQUES, Teodora; domiciliada últimamente en Madrid, calle de Manuel Longoria, número 8; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4.589, instruido contra la misma.

4.868

MONTEAGUDO RODRIGUEZ, José; hijo de Cástor y de Petra, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Colón, números 5 y 7; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato y lesiones número 1.242, instruido contra el mismo.

4.869

MINGUEZ GARCIA, José; hijo de Juan y de María, domiciliado últimamente en Madrid; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 2.001, instruido contra el mismo.

4.870

OLIVARES PALAFOSI (Julio); domiciliado últimamente en Madrid, calle de Martín de Vargas, número 14; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños número 557, instruido contra el mismo.

4.871

OTEIZA CHENIL, Gabriel; hijo de Gabriel y de Plácida, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Aduana, número 45; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 1.270, instruido contra el mismo y otro.

4.872

PABLO FRAGUAS, Tomás de; hijo de Fernando y de Estanislada; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Achendiego, número 62; comparecerá el día 19 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones casuales número 968, instruido contra el mismo.

4.873

PAISO, Francisco; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Arturo Soria, número 349; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 4.589, instruido contra Esteban Hernanz.

4.874

PESALVER CAMPOS, Julián; hijo de Necesio y de Ramona, domiciliado

últimamente en Madrid, calle de las Peñuelas, número 2; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia número 1.190, instruido contra el mismo.

4.875

PEREZ DIAZ, Manuel; hijo de Manuel y de Antonia, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hortaleza, número 9; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por hurto con el número 1.992, instruido contra Enrique Gil.

4.876

PRADO CASTRO, Pedro; hijo de Manuel y de Agustina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Molino de Viento, número 18; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.242, instruido contra el mismo y otros.

4.877

RAIGOSA CASTILLA, Manuel; hijo de Manuel y de Dorotea, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Morrejón, número 13, tercero número 1; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.108, instruido contra Mariano N.

4.878

RIO SANTALO (Domingo del); hijo de Domingo y de Socorro; domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Cruz, números 5 y 7; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.981, instruido contra el mismo.

4.879

ROBLES CESAR, Rodolfo; hijo de Agustín y de María, domiciliado últimamente en Madrid, calle del General Pardiñas, número 25; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por vejación con el número 1.622, instruido contra el mismo.

4.880

RODRIGUEZ CARBONELL, José María; hijo de José María y de Adela,

domiciliado últimamente en Madrid, calle de Hernani, número 40; comparecerá el día 16 de Septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.326, instruido contra el mismo.

4.881

RODRIGUEZ GARCIA, Ruperto; hijo de Braulio y de Martina, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Berrugueta, número 13, bajo; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por desobediencia, con el número 1.961, instruido contra el mismo.

4.882

RODRIGUEZ RUIZ, Enrique; hijo de Enrique y de Carmen, domiciliado últimamente en Madrid, Corredera Baja de San Pablo, número 39; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.084, instruido contra Carmelo López.

4.883

RAMIRO MIGUEL, Josefa; hijo de Faustino y de Isabel, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Andrés Borrego, número 6; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 2.013, instruido contra la misma y otra.

4.884

RUIZ MARTIN, Evaristo; hijo de Evaristo y de Jacinta, domiciliado últimamente en Madrid, calle de Valdecasas; comparecerá el día 19 de Septiembre, a las doce, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas.

4.885

SAIZ FERNANDEZ, Manuela; hija de Miguel y de Leopolda, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Goya, número 78, portería; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por maltrato con el número 1.986, instruido contra la misma y otro.

4.886

SANJUAN ALBURQUERQUE, Santiago; hijo de Juan Agustín y de Mónica, domiciliado últimamente en Madrid, calle de la Ballesta, número 6; comparecerá el día 23 de Septiembre,

Las once horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por riña y escándalo con el número 1.270, instruido contra el mismo y otro.

4.887

SORIANO LAPIDA, Pilar; hija de Juan y de María, domiciliada últimamente en Madrid, calle de Chinchilla, número 7; comparecerá el día 18 de Septiembre, a las doce horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por lesiones con el número 1.393, instruido contra Emilio Ramirez.

4.888

TARANCON BLANCO, Segundo; domiciliado últimamente en Madrid, Dehesa de la Arganzuela, número 7; comparecerá el día 23 de Septiembre, a las diez horas, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle de Santa Catalina, número 1, principal, a celebrar juicio de faltas por daños con el número 557, instruido contra Julio Olivares.

4.889

ABANUSA FERNANDEZ, Antonio; de veinticuatro años, soltero, Médico, natural de Bilbao, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 914 de 1930, por imprudencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.890

AGULAR ARNAU, don Lorenzo; dueño del automóvil número 7.241-SS., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Velazquez, número 35, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 943 de 1930.

4.891

AGUIRRE, don Jaime; dueño del automóvil taxímetro número 20.731-M., cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 74, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.745 de 1930.

4.892

ALONSO, María; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 125, cuarto primero letra D., y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.516 de 1930.

4.893

ALVAREZ, Isidoro; conductor del automóvil número 19.672-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Bravo Murillo, 82, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del actual mes de Agosto, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 2.357 de 1929.

4.894

ALVAREZ, Juan; conductor del automóvil número 18.315-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 8, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.349 de 1930.

4.895

ALVAREZ BOLQUE, don Ignacio; como dueño y conductor del automóvil número 36.806-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Apodaca, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 943 de 1930.

4.896

ALVAREZ GONZALEZ, José; de setenta y cinco años, jornalero, natural de Gadalca de los Vidrios (Madrid), hijo de Ildefonso y de Olalla, que dijo vivir en la calle de Eraso, número 19, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 547 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.897

ALVARO ENEBRAL, Elena; de veintidós años, soltera, sus labores, natural de Matilla (Segovia), hija de Juan y de Luisa, que dijo vivir en la Colonia de Prensa y Bellas Artes (Carretera de Chamartín), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro bajo el número 1.262 de 1930.

4.898

ANGEL PASTOR, César del; de siete años, hijo de Carmen, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 74 duplicado, cuarto ático derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 1.550 de 1930.

4.899

ANTUNEZ RODRIGUEZ, José; de treinta y un años de edad, casado, jornalero, natural de Valverde de Leganés (Badajoz), hijo de Antolin y Matilde, que dijo vivir en Madrid, calle de Hilarion Eslava, número 60, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por amenazas bajo el número 478 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.900

ARISTIZABAL, Don José María; dueño del automóvil taxímetro número 36.566-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Tortosa, número 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.282 de 1930.

4.901

ARRANZ CUADRADO, Miguel; de veinticinco años de edad, natural de Tetuán de las Victorias (Madrid), hijo de Mateo y de Juana, soltero, albañil, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernando VI, número 1 (Tetuán de las Victorias), y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Bue-

navista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.096 de 1930.

4.902

ARREGUI FERNANDEZ, Gustavo; cuyas demás circunstancias y actual paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 1.663 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.903

ASENSIO BERNANDEZ, Benito; de veinticuatro años de edad, soltero, panadero, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, 128, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, sito en la calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por malos tratos, bajo el número 1.074 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.904

BARBUOS CASADO, José; hijo de Francisco y de Ramona, de dieciocho años, soltero, natural de Sotero de Montes (Pontevedra), estudiante, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo bajo el número 270 de 1930, por imprudencia; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.905

BLAZQUEZ OLVERA, Lorenzo; natural de Los Cerralvos (Toledo), de cuarenta y cuatro años de edad, casado, volquetero, que dijo vivir en Madrid, calle de Martín Machio, sin número, Colonia de Ibarrodo (Prosperidad), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos bajo el número 1.681 de 1930.

4.906

BRASA CASADO, Carmen; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 80, antiguo, y cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.603 de 1930.

principal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por lesiones, bajo el número 2.572 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.907

CAMPOS, Manuel; dueño del automóvil taxímetro número 18.215-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del Puente de Segovia, número 49, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.348 de 1930.

4.908

CARRO RECHA, Amparo; de sesenta años de edad; viuda, natural de Madrid, hija de Rafael y de Dolores, que dijo vivir en Madrid, calle del Arsenal, número 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por escándalo, bajo el número 627 de 1930, así como para ser constituida arrestada en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.909

CASTRO DIAZ, José; de veintinueve años, casado, mecánico, hijo de Francisco y de Juliana, natural de Pedrosa del Príncipe (Burgos), que dijo vivir en Madrid, calle de Santiago Pérez, número 48, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.430 de 1930.

4.910

CEBALLOS, Primitivo; en concepto de testigo, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Bocanegra, número 20 provisional, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.610 de 1930.

4.911

CLAVEL ESTEVEZ, Emilio; de cincuenta años de edad, casado, agente de teatro, natural de Murcia; que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 85, entresuelo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º de Septiembre y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones bajo el número 1.603 de 1930.

4.912

CONDUCTOR del automóvil número 23.702-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de La Coruña, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.152 de 1930.

4.913

CONDUCTOR del automóvil taxímetro, número 26.538-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, avenida de la Reina Victoria, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 1.350 de 1930.

4.914

CONDUCTOR del automóvil número 29.298-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alonso Cano, número 25, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 234 de 1930.

4.915

CORDERO GARCIA, Engracia; de treinta y cuatro años de edad, casada, natural de Montearagón (Toledo), que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 128, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma por malos tratos bajo el número 1.671 de 1929, así como para ser constituida arrestada en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.916

CORTES CASANERO, Juan; conductor del automóvil número 78-N. M. Francia, cuyas demás circunstancias personales no constan en autos, que dijo vivir en Madrid, paseo de la Castellana, número 78, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños bajo el número 606 de 1920.

4.917

CORTIJO GARCIA, Enrique; de cincuenta y siete años, casado, natural de Linares (Jaén), jornalero, hijo de Juan y de Juana, que dijo vivir en Madrid, calle de Fernando el Católico, número 36, cuarto séptimo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 1.798 de 1930.

4.918

CUEVAS ALIQUÉ, José; de veintitrés años, soltero, jornalero, hijo de Eduardo y de Vicenta, natural de Brihuega (Guadalajara), que dijo vivir en Madrid, huerta de los Mochuelillos, al final de Pignatelli, detrás de la nueva Plaza de Toros, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.797 de 1930.

4.919

CHOMUCHAN ORTIZ, Francisco Balasar; de treinta y cinco años, soltero, carpintero, que dijo vivir en la calle de Santa Brígida, número 13, bajo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 385 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.920

DESSY ALMINANA, Juan; dueño del automóvil número 22.587-M, hijo de José y de Nieves, de cincuenta y un años, viudo, representante, que dijo vivir en Madrid, paseo de la Florida, 31, pensión de Revertito, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las

diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.305 de 1930.

4.921

DIEZ, Teresa; de sesenta y dos años, casada, natural de Bilbao, que dijo vivir en Madrid, tejador de la viuda de Manuel García, casa de la Noria (Prosperidad), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 829 de 1930.

4.922

DUENO de la camioneta número 30.329 M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, carretera de San Isidro, número 11, donde también encierra, y cuyo domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.802 de 1930.

4.923

DURO MANZANO, Victoriano; cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.598 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.924

EBOA GOLDAN, Bienvenido; de diez y nueve años, soltero, natural de Villarruta (Coruña), hijo de José y de Josefa, que dijo vivir en Madrid, calle de Ferrer del Río, número 21, Asilo de Yescerías, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 979 de 1930.

4.925

ELVIRA RELANO, Ciriaco; de veintiseis años, soltero, albañil, que dijo vivir como huésped en Madrid, calle de Caravaca, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cum-

plir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 704 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.926

ESCRIBANO, Amador; dueño del automóvil taxímetro número 14.707-M, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de O'Donnell, número 68, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.130 de 1930.

4.927

ESCURDIA OLASAGASTI, Sotero; de treinta y nueve años, casado, chofer, natural de San Sebastián, hijo de Eusebio y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de Montesquibza, número 22, cuarto segundo derecha centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.130 de 1930.

4.928

ESPINEL GONZALEZ, Agustín; de veinte años, soltero, natural de Guadalajara, hijo de Agustín y de Jacinta, que dijo vivir en Madrid, calle de Don Ramón de la Cruz, número 64, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.687 de 1930.

4.929

FERNANDEZ BIENES, Angel; de veinticinco años, soltero, chofer, natural de Madrid, hijo de Braulio y Rafaela, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 755 de 1929, por lesiones; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.930

FERNANDEZ GALLEGO, Juan de Dios, de diez y ocho años, soltero, jornalero, natural de Madrid, hijo de Gonzalo y de María Antonia, que dijo vivir en Madrid, calle del Carril del Conde, número 18 (Ventorro del Chaleco), y cuyo actual domicilio y pa-

radero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.562 de 1930.

4.931

FERNANDEZ DE LIENGRES, Doña María, viuda de Kindelán, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

4.932

FERNANDEZ ROMERA, D. Antonio, dueño del automóvil número 17.852 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos; que dijo vivir en Madrid, calle de Magallanes, número 26, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.354 de 1930.

4.933

FERNANDEZ TELLEZ, Vicente; de sesenta y cuatro años, casado, carpintero, cuyas demás circunstancias no constan, que dijo vivir en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá en concepto de testigo, el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por amenazas, bajo el número 1.798 de 1930.

4.934

FERNANDEZ DEL VALLE, Clotilde; de cuarenta y dos años, casada, natural de Jerez de la Frontera; que dijo vivir en Madrid, Pasaje del Pradillo, número 14, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 829 de 1930.

4.935

FERRAN ESTEVEZ, de veintiocho años, casado, hijo de Antonio y Aquilina, natural de Madrid, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido

contra el mismo por hurto, número 460 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.936

FRANCO DE ESPES, D. Luis; de veintinueve años, soltero, Abogado, natural de Zaragoza, hijo de Jesús y de Julia, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

4.937

FUMINAYA, Jenaro; dueño del carro número 236, que dijo vivir en Madrid, calle de la Fresa, número 14; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.406 del año actual.

4.938

GARCIA, Julián; que dijo vivir en Madrid, calle de Tenerife, número 5; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.423 del año actual.

4.939

GARCIA, Luis; conductor del camión número 21.881-M.; que dijo vivir en Madrid, calle de Manuel Pavia, número 16 o 18 (Vallecas); comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 173 del año actual.

4.940

GARCIA JIMENEZ, Salomón; edad de treinta y cinco años, soltero, natural de Vega de Santa María (Ávila), hijo de Nicasio y de Elvira; comparecerá, dentro del término de nueve días, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 558 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.941

GARCIA MARTINEZ, Manuel; conductor del automóvil número 3.166, matricula de Málaga, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 75, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce

de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.724 de 1930.

4.942

GARCIA MATA, Daniel; de diez y siete años, soltero, natural de Linares (Jaén), albañil, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 1.867 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.943

GARCIA MATA, de diez y ocho años, soltero, natural de Linares (Jaén), hijo de Francisco y de Dolores, sin oficio y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, bajo el número 828 de 1929; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.944

GOMEZ, D. Angel; como dueño y conductor del automóvil número 23.202-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Oráa, número 16, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.597 de 1930.

4.945

GOMEZ MARTI, Rodrigo; de cuarenta y ocho años, viudo, comisionista, que dijo vivir en Madrid, calle de Londres, 16; comparecerá dentro de término de tercer día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 116 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.946

GOMEZ ORIA, Eduardo; de veintitrés años de edad, soltero, cocinero, natural de Santander, hijo de Laureano y Perfecta, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día, en el

Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por escándalo, bajo el número 1.035 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.947

GOMEZ SANUDO, Vicenta; de veintidos años de edad, soltera, sirvienta, natural de El Escorial (Madrid), hija de Ambrosio y de Valentina, que dijo vivir en Madrid, calle de Padilla, número 125, primero letra D, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.516 de 1930.

4.948

GONZALEZ ESTRIBO, Manuel; de veinticuatro años de edad, natural de Barajas (Madrid), hijo de Pedro y María, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado contra el mismo, bajo el número 815 de 1930, por actos inmorales; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.949

GONZALEZ FERNANDEZ, Rosa; de veinticuatro años de edad, soltera, natural de Madrid, hija de Antonio y de Beatriz, que dijo vivir en Madrid, calle de Demetrio López, número 4, bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 1.605 de 1930.

4.950

GONZALEZ GONZALEZ, Claudio; de treinta y dos años de edad, soltero, chóler, natural de Montearagón (Toledo), hijo de Mauricio y de Eusebia, que dijo vivir en Madrid, calle de Andrés Mellado, número 9, principal letra D, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por escándalo, bajo el número 1.735 de 1930.

4.951

GONZALEZ LORENZO, Isidro; de cuarenta años de edad, casado, albanil, natural de Madrid, hijo de Julián y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de Juan de Oñas, número 5, principal letra B, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos; bajo el número 1.696 de 1930.

4.952

GONZALEZ SIERES, Severiano; de veintitán años de edad, soltero, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2; a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 830 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.953

GUTIERREZ SANCHEZ, Antonio; conductor de la camioneta número 30.329 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, carretera de San Isidro, número 11, donde también encierra, y cuyo actual domicilio y paradero se ignoran; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.802 de 1930.

4.954

HARO GONZALEZ, Juliana; de veintisiete años, soltera, sirvienta, hija de Quintín y de Teodora, natural de Hornillos (Logroño), que dijo vivir en Madrid, calle de Lista, número 11, cuarto, cuarto derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.610 de 1930.

4.955

HERRERA RODRIGUEZ, Francisco; de veintitrés años, zapatero, hijo de Ramón y de María, natural de Belalcázar (Córdoba), que dijo vivir en Madrid, calle de Lope de Rueda, número 17, cuarto entresuelo derecha, cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte,

a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.590 de 1930.

4.956

HERRERO GARCIA, Francisco; de cincuenta años, casado, carrero, natural de Madrid, cuyas demás circunstancias no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hernández Mas, número 32, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 584 de 1930.

4.957

IBRAN NAVARRO, Jesús; de veintinueve años, soltero, Abogado, natural de Madrid, hijo de Matías y de María, que dijo vivir en Madrid, calle del Doctor Castelo, número 16 o 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

4.958

INTEVA GONZALEZ, Ricardo; de diez y seis años, soltero, tabernero, natural de Madrid, hijo de Ricardo y de Brigida, que dijo vivir en Madrid, calle de Ferrer del Río, número 21, Asilo de Yererías, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 979 de 1930.

4.959

JIMENEZ VEGA, Julián; de diez y ocho años, soltero, pintor, de Madrid, hijo de José y de Brigida, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por actos inmorales, número 2.292 de 1929; aperebido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.960

LARA Y FUENTES, D. Modesto de; de cuarenta y dos años, casado, empleado, hijo de Joaquín y de María, natural de Madrid, que dijo vivir en la Colonia de Iturbe, calle de Segundo Insúrcia, número 6, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar

juicio de faltas por daños, bajo el número 334 de 1930.

4.961

LOPEZ, Florentino; dueño de la camioneta número 35.776 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de la Unión, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 606 de 1930.

4.962

LOPEZ CHACON, Jesús; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Tenerife, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.423 de 1930.

4.963

LOPEZ ORTEGA, Lucía; de treinta años, casada, sus labores, natural de Seseña (Toledo); hija de Pablo y de Paula, que dijo vivir en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, número 34, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.770 de 1930, en concepto de denunciante.

4.964

LOPEZ ORTEGA, Lucía; de treinta años, casada, sus labores, natural de Seseña (Toledo), hija de Pablo y de Paula, que dijo vivir en Madrid, calle de Francisco Navacerrada, número 34, cuarto primero izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.789 de 1930, en concepto de denunciada.

4.965

LOPEZ SANCHEZ, Angel; de veinticuatro años, soltero, chofer, natural de Burgos, hijo de Emilio y de Vicenta, que dijo vivir en Madrid, calle de la Visitación, número 24, cuarto cuarto, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 606 de 1930.

4.966

LORENZO BAIZAS, Angel; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, número 1, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 707 de 1930.

4.967

LUNA LOPEZ, Rafael; dueño del automóvil número 35.113 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Feijóo, número 5, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.590 de 1930.

4.968

LLORENTE HERNANDEZ, Balbino; de sesenta años, casado, panadero, natural de Sanchidrián (Ávila), hijo de Niceto y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 126, cuarto semisótano, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, bajo el número 1.800 de 1930.

4.969

MARTIN ALMARZA, Concepción; de cincuenta y siete años, casada, natural de Sanchidrián (Ávila), cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Cartagena, número 126, cuarto semisótano, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos y amenazas, bajo el número 1.800 de 1930.

4.970

MARTIN LLORENTE, Demetrio; de cincuenta y un años, casado, jornalero, natural de Valdenuño (Guadalajara), hijo de Patricio y de Felisa, que dijo vivir en Madrid, calle de Rafael Herrero, número 4, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.566 de 1930.

4.971

MARTINEZ GARRIDO, Fernando; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, calle de Vicente Núñez, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 2.214 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.972

MATARREDONA RICO, Francisco; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Hotel de Bellas Artes y Círculo del mismo nombre, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por negarse a aceptar moneda legítima, bajo el número 1.435 de 1930.

4.973

MILLAN CASAL, Rogelio; de diecinueve años, soltero, mecánico, hijo de Pablo y de Juana, natural de Madrid, que dijo vivir en Madrid, calle de Silva, número 12, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.758 de 1930.

4.974

MONSERRAT JUEVE, Juan; de treinta y siete años de edad, casado, jornalero, natural de Zaragoza, hijo de Celestino y Marcelina, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por estafa, número 557 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.975

MORATILLA HERNANDEZ, Julián; de treinta y un años de edad, casado, chofer, natural de Chinchón, hijo de Félix y de Carmen, que dijo vivir en Chinchón, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a

celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.307 de 1930.

4.976

MORENO, Victoriana; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en Madrid, calle de Galileo, 45, ático, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra la misma, por malos tratos, bajo el número 585 de 1930, así como para ser constituida arrestada en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.977

MORENO SANCHEZ, Joaquín; de treinta y un años de edad, casado, albañil, que dijo vivir en Madrid, calle de Castelló, número 3, tercero izquierda, interior, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 704 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.978

NAVARRO, Antonio; conductor del carro número 1.762-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hipólito García, número 12, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones y daños, bajo el número 791 de 1930.

4.979

NAVARRO SANTOS, Juan José; de diez y nueve años de edad, soltero, impresor, natural de Madrid, hijo de José y de María, que dijo vivir en Madrid, calle de la Palma, número 63, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.970 de 1930.

4.980

NIETO BUENDIA, Manuel; de treinta y tres años de edad, soltero, industrial, hijo de José y Encarnación, natural de Madrid y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito

de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.458 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.981

OLMEDILLA BAUTISTA, Prudencio; de diez y nueve años de edad, soltero, hijo de Prudencio y Elena, natural de Gijón, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 824 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.982

ORTEGA, Emilio; como dueño y conductor del automóvil núm. 22.532 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Berruguete, número 41, Cuatro Caminos, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.638 de 1930.

4.983

OVECA HORTUGUELA, Primitiva; de diez y siete años, soltera, natural de Torresandino (Burgos), hija de Gregorio y de Anastasia, que dijo vivir en Madrid, calle de María de Molina, número 7, y cuyo actual paradero y domicilio se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1.566 de 1930.

4.984

OSA GOMEZ, Félix de la; de cuarenta y ocho años, casado, albañil, natural de Tarancón (Cuenca), que dijo vivir en Madrid, calle de San José, número 7, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.802 de 1930.

4.985

OTERO MORENO, Leonor; de treinta años, casada, sus labores, hija de Cipriano y de Marciana, natural de Miraflores de la Sierra, que dijo vivir en Madrid, calle de Julián Marín,

número 5, cuarto principal, centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.723 de 1930.

4.986

MARIANO de Pablo; conductor del automóvil taxímetro núm. 20.731 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Blasco de Garay, número 64, y cuyo actual paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.745 de 1930.

4.987

PABLOS CAMARINAS, Inés; de cincuenta y cinco años, casada, sus labores, natural de Lugar Nuevo de San Jerónimo (Valencia), hija de José y de Vicenta, que dijo vivir en Madrid, calle de Pignatelli, huerta, sin número, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 707 de 1930.

4.988

PARRA DE LA ORDEN, Antonio; de veintitrés años, soltero, albañil, natural de Linares (Jaén), que dijo vivir en la calle de López de Hoyos, 85, portería, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por estafa, bajo el número 704 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.989

PASTOR LLOPIS, Carmen; de veintinueve años, soltera, sus labores, hija de José y de Mariana, natural de Alicante, que dijo vivir en Madrid, calle de Torrijos, número 74 duplicado, cuarto ático, derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por malos tratos, bajo el número 1.550 de 1930.

4.990

PEREZ PUERTAS, Baldomero; de veintidós años, soltero, hijo de Anto-

nio y de Antonia, natural de Guadix, y cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por hurto, número 319 de 1930, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.991

PIDAL FUNCANTI, D. Santiago; dueño del automóvil número 78, N. M., Francia, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, paseo de la Castellana, número 78, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 606 de 1930.

4.992

PUENTE FERNANDEZ, Ceferina de la; de diez y seis años, soltera, prostituta, natural de Cebrenos (Zamora), hija de Leandro y de Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle del Tesoro, número 11, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º de Agosto, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por hurto, bajo el número 1546 de 1930.

4.993

REDONDO SIMON, Juan Antonio; de veinte años, soltero, natural de Valdepeñas, hijo de Tomás y de Antonia, cuyo actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a la moral, bajo el núm. 741 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.994

REGUANT Y CANALS, Rosendo; de veinticuatro años, soltero, empleado, natural de Madrid, hijo de Joaquín y de Antonia, que dijo vivir en Madrid, calle de Sánchez Díaz, número 11, hotel (Ciudad Lineal), y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 2510 de 1929.

4.995

REPARAZ ARAUJO, Fernando; conductor del automóvil número 29.382 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Ayala, número 35, cuarto tercero centro, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.163 de 1930.

4.996

REY DEL MONTE, Concepción; de veintinueve años de edad, soltera, natural de Seoane (Lugo), hija de José y de Manuela, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, número 77, segundo izquierda, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por vejación, bajo el número 1.687 de 1930.

4.997

RODRIGUEZ MORENO, Francisco (a) *La muñeca de Francia*; de veintidós años de edad, soltero, de Madrid, hijo de Marcos y Juana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por actos inmorales, número 2.992 de 1929, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

4.998

RUEDA, don Manuel; dueño del automóvil número 20.898-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, plaza de Colón, número 3, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.426 de 1930.

4.999

RUEDA VALIENTE, Damián; de veinticinco años de edad, soltero, chauffeur, hijo de Damián e Isabel, natural de Madrid y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 1.211 de 1930, así como para ser constituido

arab ared oimomop ns ne opisaree cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta, apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.000

RUIZ, Gaspar; dueño del carro número 1.762-M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Martínez Izquierdo (barrio de S. Pascual), casa de Huerta, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños y desobediencia, bajo el número 791 de 1930.

5.001

SALAS, Manuel; conductor del carro número 154, cuyas demás circunstancias y actual domicilio o paradero se ignoran; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por imprudencia, bajo el número 2.679 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.002

SALAS BARRIOS, Luis; cuyas demás circunstancias personales no constan, que dijo vivir en el paseo de Leñeros, número 15, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá dentro del término de tercero día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por lesiones, bajo el número 415 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.003

SALAZAR CASAS, Ricarda; de diez y seis años, soltera, sirvienta, natural de Haro (Logroño), hija de Casiano y de Teresa, que dijo vivir en Madrid, calle de Recoletos, número 2 duplicado, cuarto bajo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.489 de 1930.

5.004

SALGADO NAVARRO, Rafael; conductor del automóvil número 34.975 M.,

cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Hernani, número 47, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 27 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 2.857 de 1929.

5.005

SAN JOSE ZABALA, Pedro; de veintiocho años, casado, chofer, natural de Rivagorda (Cuenca), hijo de Luis y de Silvestra, que dijo vivir en Madrid, calle de Doña Urraca, número 3, cuarto principal derecha, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.224 de 1930.

5.006

SAN ROMAN, Marcelino; conductor del automóvil número 19.057 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Manuel Luna, número 2, garaje, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.527 de 1930.

5.007

SANCHEZ BALLESTEROS, Saturnino; conductor del automóvil número 31.843 M., s/p., de veinticinco años, soltero, natural de Fonseca (Toledo), hijo de Nicolás y de María, que dijo vivir en Madrid, calle del Marqués de Santa Ana, número 13, cuarto segundo, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.736 de 1930.

5.008

SANCHEZ MEDINA, Benito; dueño del automóvil número 23.702, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid en la calle de La Coruña, número 7 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.152 de 1930.

5.009

SANCHEZ PERDONES, Restituto; de treinta y cinco años, casado, periodista, natural de Lucillos (Toledo), que dijo vivir en Madrid, calle de Caria-

gena, 128, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, por malos tratos, bajo el número 1.674 de 1929, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.010

SANGUINO, Félix; conductor del autocamión número 10.113 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 17 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.598 de 1930.

5.011

SANTAOLALLA, Norberto; dueño del automóvil número 17.029 M., servicio público, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 105 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.599 de 1930.

5.012

SANTIBANEZ LORENZO, Ariano; de veintinueve años, natural de Castro-Urdiales (Santander), hijo de Francisco y Juana, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá, dentro del término de tercero día, en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, segundo, a satisfacer las responsabilidades a que ha sido condenado en juicio de faltas seguido en dicho Juzgado, contra el mismo, bajo el número 815 de 1930, por actos inmorales; apercibido que, de no verificarlo, le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.013

SEÑOR Conde de Mieras, como dueño del automóvil número 3.116, matrícula de Málaga, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 75 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones, bajo el número 1.724 de 1930.

5.014

SEÑOR Director de la Sociedad de Ladrillos Calcáreos, como dueño del autocamión número 10.113 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Lagasca, número 17 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.598 de 1930.

5.015

SEÑORES Hijos de Martín Rodrigo, como dueños del automóvil número 15.968 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Claudio Coello, número 120 y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las doce de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.471 de 1930.

5.016

SOLETO VILLODEIS, Luis; de veinticinco años, soltero, chofer, natural de Madrid, hijo de José y Josefa, que dijo vivir en Madrid, paseo de Extremadura, número 62, taberna, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones bajo el número 1.192 de 1930.

5.017

STUYU QUESADA, D. J.; dueño del automóvil número 29.298 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Alonso Cano, número 25, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 334 de 1930.

5.018

TOME SANZ, Félix; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, Arroyo de las Cañas, núm. 9, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por lesiones de mordedura de perro, bajo el número 1.562 de 1930.

5.019

TORREOLANO, Wenceslao; dueño del automóvil taxímetro número 26.538 M., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, avenida de la Reina Victoria, número 17, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas, por daños, bajo el número 1.350 de 1930.

5.020

VAL MEDRANO, Miguel del; de veintiseis años, soltero, chofer, natural de Madrid, hijo de Pablo y Laura, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.021

VALCARCEL, Ignacio; dueño y conductor del automóvil matrícula número 13.646, Filipinas, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Serrano, número 88, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por daños, bajo el número 1.349 de 1930.

5.022

VALDIVIA MUNOZ, Juan; de veintitrés años, soltero, natural de Ardales (Málaga), hijo de José e Isabel, cuyo actual domicilio o paradero se ignora; comparecerá dentro del término de nueve días en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a fin de cumplir la pena que le ha sido impuesta en el juicio de faltas seguido contra el mismo por juegos prohibidos, número 1.001 de 1930; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

5.023

VALLE, Norberto; conductor del automóvil número 17.029 M., S. P., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle del General Pardiñas, número 105, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.599 de 1930.

5.024

VENTOSA Y BORRELL, D. Ricardo José; de veintiséis años, soltero, ingeniero, natural de Barcelona, hijo de José Ricardo y Claudina, que dijo vivir en Madrid, calle de Goya, hotel Salamanca, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Octubre, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 204 de 1929.

5.025

VERDIER, Ricardo; dueño del automóvil número 31.843 M., S. P., cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Santa Engracia, número 10, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 1.º del próximo mes de Septiembre, y hora de las once de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.786 de 1930.

5.026

VICENTE, Magdalena; cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, que dijo vivir en Madrid, calle de Jesús Méndez, número 5, cuarto principal, y cuyo actual domicilio y paradero se ignora; comparecerá el día 17 del próximo mes de Septiembre, y hora de las once y media de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, a celebrar juicio de faltas por lesiones, bajo el número 1.712 de 1930.

5.027

ZORZAL CUNDIN, Vicente; de treinta y cinco años, casado, hijo de Regino y de Ana, sin profesión, cuyo actual domicilio se ignora; comparecerá dentro del término de tercer día en el Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, calle de Belén, número 2, a satisfacer las responsabilidades causadas en el juicio de faltas seguido contra el mismo por ofensas a la moral, bajo el número 741 de 1930, así como para ser constituido arrestado en su domicilio para que cumpla la pena que le ha sido impuesta; apercibido que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar.

3763

5.028

ABELLA SOBRINO, Antonio; condenado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de diez días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20 segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 503 de 1930.

5.029

ALVAREZ NAVA, Josefa; condenada por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 601 del año actual.

5.030

CUESTA FERNANDEZ, Miguel; condenado por lesiones y daños; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 97 del año actual.

5.031

ESTEBAN RAMOS, Gregoria; edad de veintidós años, soltera, sirvienta; condenada por actos inmorales; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 516 del año actual.

5.032

GUTIERREZ, Ramón; condenado por amenazas; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 268 del año actual.

5.033

HIDALGO CANALES, Guillermo; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días, ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 510 del año actual.

5.034

MARTIN GÓMEZ, Félix; condenado por vejación; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 549 del año actual.

5.035

MONTERO GONZALEZ, Atlano Benjamín González Atlano; condenado por malos tratos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado

municipal del distrito de la Universidad, de esta Corte, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no lo verifican; cuyo expediente está señalado con el número 442 del corriente año.

5.036

RUIZ IARRA, Gaspar; condenado por jugar a los prohibidos; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente será señalado con el número 504 del año corriente.

5.037

SANCHEZ MATEOS, Cándido; condenado por lesiones; comparecerá en término de cinco días ante el Juzgado municipal del distrito de la Universidad, sito en la calle de Alberto Aguilera, número 20, segundo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo verifica; cuyo expediente está señalado con el número 166 del año corriente.

8774

REQUISITORIAS

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que a continuación se expresan, en el plazo que se les fija, a contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez o Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose a todas las Autoridades y Agentes de la Policía judicial procedan a la busca, captura y conducción de aquellos, poniéndoles a disposición de dicho Juez o Tribunal, con arreglo a los artículos 512 y 838 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 664 de la ley de Enjuiciamiento militar de Marina.

5.257

CABANA LEAL, José María; de cuarenta y dos años de edad, hijo de Vicente y de Dolores, casado, carpintero, natural de Cuesta y vecino de Corbele, en este partido; comparecerá ante el Juzgado de Vialba dentro del término de diez días, con el fin de ser constituido en prisión en la cárcel de dicho partido, a responder de los cargos que le resultan en sumario contra el mismo instruido con el número 22 de 1930, por el delito de estafa; apercibiéndole que de no verificarlo será declarado rebelde y le parará el perjuicio que hubiere lugar.

8806

5.258

COHEU BONJOUR, Carlos; procesado en causa número 487 de 1930, sobre estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Concepción, de Barcelona, Secretaría de D. José Dalmau y Batlle, para responder de los cargos que resultan contra el mismo; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8779

5.259

DELFIN DE LA FLOR, José; natural de Medinaceli (Cádiz), soltero, camarero, hijo de Joaquín y de Encarnación, de treinta y ocho años de edad, que ha tenido su domicilio últimamente en Madrid, calle de Bretón de los Herreros, número 3; comparecerá, dentro del término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospicio, de esta Corte, Secretaría de D. José María de Antonio, o en la cárcel de la misma capital, para responder a los cargos que le resultan en el sumario que se le sigue bajo el número 275 del corriente año, y ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que haya lugar.

8793

5.260

ETRICH FABREGAS, Juan; de treinta años, hijo de Juan y de Joaquina, soltero, natural de Igualada y domiciliado últimamente en Barcelona, calle Emtenza, número 11, primero-segunda; procesado en méritos de sumario número 803 de 1929, por estafa; comparecerá, en el término de octavo día, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona, para ser reducido a prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8781

5.261

FERNANDEZ, José Andrés, (a) "Andresito"; hijo de Fulgencio y de Rosario, de estado soltero, jornalero, de veintisiete años de edad; domiciliado últimamente en Alicante, travesía de San Luis, número 2; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Alicante, al objeto de notificarle el auto recaído y constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8778

5.262

GONZALEZ BRAÑA, Carmen, y Aniceto San Julián Martínez; la primera casada con Andrés Jiménez Antoran, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliados últimamente en la calle de Juan Valera, número 6 (Tetuán de las Victorias); el segundo en concepto de huésped del Andrés, y de cuyo domicilio desaparecieron el 18 de Junio del presente año; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Colmenar Viejo, con el fin de ser oídos como inculcados

en sumario que bajo el número 167 de 1930 se instruye por desaparición del domicilio conyugal y hurto de metálico, efectos y semoviente.

8784

5.263

GRENCE CASADO, Felipe; hijo de Rosendo y Vicenta, natural de Bilbao, de estado soltero, de veintidós años de edad, obrero; domiciliado últimamente en Logroño; procesado por atentado; comparecerá en término de diez días ante el Juez de instrucción de Logroño; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8789

5.264

HERNANDEZ PABLO, Manuela; de veinticuatro años, soltera, hija de Evaristo y de Flora, natural de Salamanca; domiciliada últimamente en Muelas del Pan; procesada en causa que se le sigue con el número 136 de 1930, por desacato; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Zamora, a constituirse en prisión por dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarada rebelde.

8808

5.265

MARIN BAUTISTA, José María Amador; natural de Castillejar, de estado casado, profesión jornalero, de treinta y tres años, hijo natural de Damiana Marin Bautista; domiciliado últimamente en Barcelona, calle Cerdeña, número 338; procesado por matrimonio ilegal, sumario número 356 de 1930; comparecerá en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Norte, de Barcelona, para ser reducido a prisión y responder de los cargos que le resultan; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8780

5.266

MARTINEZ GARCIA, Juan Antonio; de veintiocho años, hijo de Félix y Rafaela, soltero, natural de Puente Genil, hojalatero; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por tenencia ilícita de arma; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de la Derecha, de Córdoba; apercibido en otro caso de pararle el perjuicio de declarársele rebelde.

8785

5.267

RIZO ROMAN, Gonzalo; de estado casado, profesión industrial, de treinta años de edad; domiciliado últimamente en Elche, calle de Don Alfredo Javaloyes, número 1; procesado por el delito de estafa a Ricardo Candela, en causa número 47 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Elche, para notificarle el auto de su procesamiento, recibirle indagatoria, ser reducido a prisión y otras; apercibiéndole que de no comparecer será declarado rebelde.

8788

5.268

ROCA MATEO FELIO, Antonio; natural de Zaragoza, distrito de San Pablo, de estado soltero, profesión albañil, hijo de Joaquín y Concha; domiciliado últimamente en Arenys de Mar, plaza Casals, número 8; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de San Feliu de Llobregat, para constituirse en prisión y notificarle el auto en que la misma le ha sido decretada por la Superioridad; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8770

5.269

RODRIGUEZ VAZQUEZ, Francisco; de veintidós años, soltero, labrador, natural de Cuba; domiciliado últimamente en el lugar de Fufin, Municipio de Monterroso; procesado en el sumario número 77 de 1928, sobre disparo y lesiones; en el cual se decretó su prisión provisional; comparecerá, en término de diez días, ante la Audiencia provincial de Lugo, a responder de los cargos que contra él resultan en dicho sumario; bajo apercibimiento de que si no lo verifica será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar.

8767

5.270

RONALD REED, Alicio; hijo de Carlos y de Gertrudis, de diez y nueve años de edad, de estado soltero, profesión estudiante, natural de Las Palmas y vecino de la misma; comparecerá ante el Juez de instrucción del distrito de Triana (Canarias), dentro del término de diez días, contados desde la inserción de la presente en la "Gaceta de Madrid" y "Boletín Oficial" de esta provincia, con objeto de ingresar en las cárceles del partido; apercibido de que en otro caso será declarado rebelde y le parará el perjuicio a que hubiere lugar con arreglo al número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; pues así se halla dispuesto en cumplimiento de orden de la Audiencia de Las Palmas, dimanante de la causa 297 de 1929, por lesiones.

8769

5.271

SENSERRICH BATED, José; natural de Las Planas, de estado casado, profesión jornalero, de veintinueve años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de San Mariano, número 40, piso segundo; procesado por estufa, sumario número 250 de 1930; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Hospital, de Madrid, Secretaria de don Joaquín Argote, a fin de notificarle y llevar a efecto los autos de procesamiento y prisión dictados en dicha causa; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

8794

5.272

VILLARRUBIA BERZAL, Bernabé; hijo de Bernabé y de Rufina, natural

de Burgos, soltero, tipógrafo, de veintidós años de edad, domiciliado últimamente en Bilbao, Cortes, 11, segundo, procesado en el sumario número 129 del año 1920, por el delito de hurto, y como comprendido en el número primero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Ensanche, de Bilbao, con objeto de constituirse en prisión; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

8782

5.273

ZAMORA SOLER, Juan José Enrique; natural de Barcelona, de estado soltero, de profesión vidriero, de diez y ocho años de edad, hijo de Francisco y de Tomasa; domiciliado últimamente en dicha capital, calle de Arco del Teatro, número 20; procesado en causa número 58 de 1928, por el delito de tentativa de hurto, seguida en el Juzgado de instrucción de Jáliva, como comprendido en el número tercero del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento criminal; comparecerá, en término de diez días, ante el expresado Juzgado, para constituirse en prisión en las cárceles de esta ciudad y responder de los cargos que le resulten; bajo apercibimiento de ser declarado rebelde y pararle el perjuicio a que haya lugar.

8788

JUZGADOS DE PRIMERA INSTANCIA

CASAS IBANEZ

Don Julio del Rio y Escalonilla, Juez de instrucción de esta villa de Casas Ibáñez y su partido.

Por el presente hago saber: Que para hacer efectivas las responsabilidades civiles y costas a que fué condenado Juan Cárcel García, en el sumario número 28 de 1928, sobre homicidio, seguido en este Juzgado, se saca en venta a pública subasta, que tendrá lugar en este Juzgado el día 3 del próximo mes de Septiembre, a las once de la mañana, de acuerdo con el artículo 1.488 de la ley de Enjuiciamiento civil, bajo las condiciones que se dirán, y con la advertencia de que ocho de las fincas embargadas lo han sido con posterioridad también en procedimiento ejecutivo seguido en el Juzgado de Requena, sobre reclamación de 40.000 pesetas al penado Juan Cárcel, y no estando inscritas se tomó anotación de suspensión por sesenta días, prorrogada por ciento ochenta, según la certificación de cargas, las siguientes fincas, propiedad de dicho penado:

Fincas.

1.ª Una viña en el término municipal de Casas de Ves y paraje Los Mojones; de cabida una hectárea, 17 áreas y 91 centiáreas, con unas 1.500 cepas; y linda: por Norte, Vicente Talavera Serrano; Saliente, camino de Casas de Ves a Tolosa; Mediodía, Toribio Fernández González, y Poniente, viñas; tasada en 550 pesetas.

2.ª Otro bancale en el mismo término y paraje llamado de la Veredilla; de cabida 13 hectáreas, 14 áreas y 94 centiáreas; que linda: Norte, herederos de doña Francisca García Fernández; Saliente, herederos de Juan Miguel Talavera; Mediodía, herederos de Francisca García, y Poniente, camino de Zulema a Don Benito; tasado en 5.250 pesetas.

3.ª Una casa-habitación de las Albarizas, término de Casas de Ves; compuesta de planta baja, cámaras, tres habitaciones, dos cocinas, corral de ganado y dos cuadras; con una extensión superficial de 495 metros cuadrados; linda: por los cuatro puntos cardinales, con herederos de doña Francisca García Fernández; tasada en 5.000 pesetas.

4.ª Otra finca urbana en el mismo término y paraje Corrales de Arriba de Encarnación, destinada a encerrar ganado; compuesta de tinada y descubierto, con una extensión superficial de 140 metros, y linda: Norte, Ayuntamiento de Casas de Ves (montes); Saliente, herederos de Francisco Alcañiz Talavera; Mediodía, montes de dicho Ayuntamiento, y Poniente, herederos de José Gómez Ruiz; tasada en 285 pesetas.

Fincas en el término de Alcalá del Júcar.

5.ª Una bodega en dicho término municipal, aldea de Zulema, cuya extensión superficial se ignora; que contiene tres trillos, dos conos, de cabida 3.000 arrobas cada uno; otro de 2.500 tajadas, de cabida total 600 arrobas, y dos prensas de dos columnas, algo usadas; cuya finca linda: por derecha entrando, herederos de Francisco Gómez Molla; espalda, herederos de Gabriel Molina Valera, e izquierda, vía pública; tasada con los enseres reseñados en 11.000 pesetas.

6.ª Una tierra secano a cereales, llamada Hoya Valera, de siete hectáreas, 88 áreas y 14 centiáreas; linda: por el Norte, Bernabé Monedero; Saliente, Melitón Cárcel; Mediodía, Leonardo Tolosa, y Poniente, Antonio Carrión y el camino; tasada en 6.300 pesetas.

7.ª Otra finca secano a cereales al Norte de la anterior, de tres hectáreas y 50 áreas; linda: Norte, camino de Don Benito a Zulema; Saliente, Cándido García; Mediodía, José Navarro Peñalver, y Poniente, Isabel Ochando; tasada en 2.025 pesetas.

8.ª Otra tierra en Hoya Salera, de cabida una hectárea y 80 áreas; que linda: Norte, José Soriano; Saliente, camino de Cueva de Vieja; Mediodía, Alonso Costa, y Poniente, Antonio Carrión Piqueras; tasada en 825 pesetas.

9.ª Otra finca cereales llamada Hoya de Juan Galán, de una cabida aproximada de 16 hectáreas; que linda: por Norte, con viñas de Juan y Pedro Cárcel; Saliente, Melitón Cárcel, Antonio Monedero y Alonso Costa y José Monedero; Mediodía, Pedro Cuenca, y Poniente, camino de Zulema a Tolosa; tasada en 14.400 pesetas.

10.ª Una tierra secano a cereales llamada Casilla de Laureano, de cabida una hectárea y 25 áreas; que linda por Norte, Laureano Cuenca; Saliente, Juan Cárcel; Mediodía, Miguel Mon-

tero, y Poniente, camino de Zulema a Tolosa; valorada en 750 pesetas.

11. Otra tierra secano a cereales en el Corral de Cerrete, de cabida una hectárea y 80 áreas; que linda: por Norte, Juan Cárcel; Saliente, Pedro Cárcel; Mediodía, camino del Alto Albariza, y Poniente, camino de Casas de Ves a Tolosa; valorada en 500 pesetas.

12. Una tierra plantada de viña, llamada Majuelo de los Almendros, de unas 1.500 vides; que linda: por Saliente, camino de Cueva la Vieja a Zulema; Mediodía, Pedro Cárcel; Norte, Juan Cárcel, y Poniente, se ignora; valorada en 750 pesetas.

13. Otra finca llamada Los Pendientes, de unas 230 vides; que linda: por Norte y Saliente, Cándido García; Mediodía, Carril de Reino, y Poniente, Juan Francisco el Sordo; valorada en 200 pesetas.

14. Una viña del Corral de Cerrete, de unas 800 vides; que linda: por Norte, camino de Casas de Ves a Tolosa; Saliente, Melitón Cárcel; Mediodía y Poniente, Pedro Cárcel; valorada en 150 pesetas.

15. Otra viña lindando al camino de Casa de Ves a Tolosa, de unas 2.000 cepas; que linda: por Norte, dicho camino; Saliente, Pedro Cárcel; Mediodía, Juan Cárcel, y Poniente, dicho camino; valorada en 1.500 pesetas.

16. Otra viña en el mismo paraje, de unas 2.000 cepas, linda: al Norte, Carril del Reino; Saliente, Melitón Cárcel; Mediodía y Poniente, con vecinos de la Alda de Tolosa; valorada en 1.200 pesetas.

17. Otra viña en el mismo paraje, de unas 800 vides; que linda: por Norte, Cándido García; Saliente y Mediodía, camino de Casas de Ves a Tolosa, y Poniente, Pedro Cárcel; valorada en 200 pesetas.

18. Otras viñas en las viñas de Juan Galán, de unas 3.000 vides; que linda: al Norte y Saliente, Antonio Carrión y Juan Cárcel; Mediodía, Cándido García y Herria de Juan Cárcel y Miguel Monedero, y Poniente, Juan Cárcel; valorada en 4.000 pesetas.

19. Una era de par trillar en los egidos lindantes a la casa que tiene el condenado Juan Cárcel en las Albarizas, por la parte Norte de dicha casa; valorada en 500 pesetas. Término de Casas de Ves.

20. La cuarta parte de los aljibes que tiene dicho procesado en el caserío Las Albarizas, pro indiviso con sus hermanos Pedro, Melitón y Francisco Cárcel; valorada en 1.400 pesetas. Término de Casas de Ves.

Condiciones.

1.ª Para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en la mesa del Juzgado una cantidad igual, por lo menos, al 10 por 100 del valor de tasación.

2.ª No se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo.

3.ª El remate podrá hacerse a calidad de ceder a un tercero.

4.ª El rematante no tendrá derecho a exigir títulos de propiedad de las fincas, conformándose con la escritura de venta que le haga el Juzgado, y aceptará las cargas preferentes que sobre las mismas pudieran existir.

Dado en Casas Ibáñez a 8 de Agosto de 1930.—El Juez, Julio del Río y Escalonilla.—El Secretario, por su mandado, Francisco Martínez.

JO—8766

SUECA

En virtud de lo mandado por el señor Juez de instrucción accidental de este partido, en providencia de hoy, dictada en cumplimiento a carta-orden de la Audiencia provincial de Valencia, dimanante del sumario seguido en este Juzgado con el número 95 de 1928, sobre hurto, contra Antonio Toro Santonja, se cita por medio de la presente cédula al testigo Germán Rontsch Ulrich, que se halla en Alemania en domicilio desconocido, para que el día 22 de Septiembre próximo, a las diez y media de la mañana, comparezca ante la referida Superioridad, al objeto de asistir al juicio oral de la mencionada causa; bajo apercibimiento que de no verificarlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Sueca, 9 de Agosto de 1930.—El Secretario judicial, P. H., Salvador Granen.

JO—8771

ALMADEN

Don Angel Delgado Español, Juez municipal Letrado de esta ciudad, en cargo de instrucción.

Por el presente se ruega a todas las Autoridades y encarga a los Agentes de la Policía judicial, procedan a la busca y rescate de un caballo capón de siete años, de 1,55 metros de alzada, capa torda oscura, hierro E con cresta de gallo, en la patga izquierda B-12 de La Mundial y otro confuso en la patga derecha, hierro del Fénix Agrícola, R-10, en la paletilla izquierda, con trabas de hierro; hurtado en la noche del 31 del mes anterior del quinto Los Bonales, de este término, a Benito Caballero Sánchez; el que, caso de ser habido, será puesto a disposición de este Juzgado con sus ilegítimos poseedores, según sumario número 62 de 1930.

Almadén, 7 de Agosto de 1930.—El Juez, Angel Delgado Español.—El Secretario, Aurelio Velasco.

JO—3765

JUZGADOS MUNICIPALES

CASINOS

Don Agustín Murgui Roelso, Juez municipal de Casinos.

Hago saber: Que se hallan vacantes las plazas de Secretario propietario y suplente de este Juzgado, las cuales han de proveerse en concurso de traslado entre Secretarios en ejercicio, por término de treinta días, desde la publicación en la "Gaceta de Madrid", con arreglo al Real decreto de 29 de Noviembre y Real orden de 9 de Diciembre de 1920; debiendo presentar sus solicitudes, debidamente documentadas y reintegradas, ante el Sr. Juez de primera instancia de este partido.

Se hace constar que este pueblo tiene 2.230 habitantes, no percibiendo el

Secretario más emolumentos que los derechos de Arancel.

Casinos a 7 de Agosto de 1930.—El Juez municipal, Agustín Murgui.—Por su mandado, el Secretario accidental, Francisco Agenta.

JO—8772

MADRID—BUENAVISTA

En este Juzgado municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, se cumplimenta un exhorto del de igual clase del distrito del Este, de Santander, en el que aparece la requisitoria que, copiada a la letra, dice así:

"Requisitoria.—El señor Juez municipal del distrito del Este, de esta ciudad, D. José María Arenzana y Alonso, en providencia de esta fecha, dictada en el juicio verbal de faltas seguido contra Manuela Sáiz Fernández, de treinta y un años de edad, viuda, sirvienta, que ha estado domiciliada en esta ciudad y últimamente en ignorado paradero, autora del hurto de 50 pesetas a doña Else Von Fangen, ha mandado llamar, por medio de la presente requisitoria, a la referida Manuela Sáiz Fernández, para que en el término de diez días se presente ante este Juzgado, sito en la calle de Somorrostro, número 1, piso segundo, al objeto de dársela vista de la tasación de costas que se ha practicado en el expresado juicio; previniéndosela que, de no personarse para esto y para hacerla cumplir el arresto de diez días que le ha sido impuesto en la sentencia ya firme—por lo que desde luego puede hacérsele extinguir la dicha condena en la cárcel del partido—, se la declarará rebelde, parándola, en su virtud, el consiguiente perjuicio.

Santander a 26 de Marzo de 1930. El Secretario, Castor V. Pacheco."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, expido el presente que firmo en Madrid, 11 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.—Visto bueno: el Juez, Luis Casuso.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Fernando Barbacín, Victoriano Ortes, Tomás Lázaro y Gabino Barceló, bajo el número 148 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Junio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos, contra Fernando Barbacín Rodríguez, Victoriano Ortes Harbún, Tomás Lázaro Toledano y Gabino Barceló Martí, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Fernando Barbacín Rodríguez, a Victoriano Ortes Harbún, a Tomás Lázaro Toledano y a Gabino Barceló Martí a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese esta sentencia a

Fernando Barbañ Rodríguez y a Victoriano Ortes Harbún, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Emilio Serna Séiz García, bajo el número 1.071 de 1930, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Junio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Emilio Serna Séiz y María García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Emilio Serna Séiz a la pena de diez días de arresto y 11 pesetas de multa, y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a María García, declarando de oficio la otra mitad de las costas del juicio; remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia, y se declara el comiso del reloj y sortija que consta de autos, los cuales se destruirán por el Alguacil de servicio, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Fernández Burgos, bajo el número 1.451 de 1930, por juegos prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 30 de Junio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por jugar a los prohibidos,

contra Juan Fernández Burgos, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Fernández Burgos a la pena de 25 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID; destrúyanse por el Alguacil, una vez firme esta sentencia, los objetos ocupados al penado.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 1.º de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Andrés José Sánchez Centeno bajo el número 2.179 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 18 de Junio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra Andrés José Sánchez Centeno, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Andrés José Sánchez Centeno a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese esta sentencia al penado y a Juan Sanz Carrasco, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 19 de Junio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Jiménez García bajo el número 1.853 de 1930, por estafa, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 11 de Junio de 1930; el señor D. Luis Casuso

y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Manuel Jiménez García, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Jiménez García a la pena de diez días de arresto, 50 pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro central de Penados, una vez firme esta sentencia.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 21 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Burgos Sánchez bajo el número 1.889 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra José Burgos Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Burgos Sánchez a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y se sobreseen provisionalmente estas diligencias en cuanto a la falta de lesiones; notifíquese al penado esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rikiti María Viciano bajo el número 1.586 de 1930, por jugar a los prohibidos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 2 de Julio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por jugar a los prohibidos, contra Juan Martín Viciana, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Martín Viciana a la pena de cinco pesetas de multa y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 3 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Tomás Rodríguez Rebolledo bajo el número 2423 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra Tomás Rodríguez Rebolledo, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Tomás Rodríguez Rebolledo a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Julián Navarro Ramos, Manuel Martín Martín, Gabino García Anguas y Manuel Tejada Gata, bajo el número 1.112 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Julián Navarro Ramos, Manuel Martín Martín, Gabino García Anguas y Manuel Tejada Gata, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Julián Navarro Ramos, a Manuel Martín Martín, a Gabino García Anguas y a Manuel Tejada Gata a la pena de cinco días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por cuartas partes, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese esta sentencia a Manuel Martín Martín por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Jesús Faboleza y Francisco Martín Gálvez, bajo el número 2421 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Jesús Faboleza y Francisco Martín Gálvez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Jesús Faboleza a la pena de seis días de arresto y al pago de la mitad de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y absuelvo a Francisco Martín Gálvez, declarando de oficio la otra mitad de las costas causadas en este juicio, y notifíquese esta sentencia al penado, a Salvador Gómez Sánchez y a Francisco Martín Gálvez por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Oliva y Manuel Martín, bajo el número 1.124 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra José Oliva y Manuel Martín, cuyas demás circunstancias personales no constan.

Fallo que debo condenar y condeno a José Oliva y a Manuel Martín a la pena de tres días de arresto a cada uno de ellos, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Prudencio Arnáiz Alvaro, bajo el número 1.121 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Prudencio Arnáiz Alvaro, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Prudencio Arnáiz Alvaro a la pena de tres días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Carlos Somoza e Ignacio Hugo, bajo el número 3.046 de 1929, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Carlos Somoza e Ignacio Hugo, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Carlos Somoza y a Ignacio Hugo a la pena de siete días de arresto, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíqueseles a los mismos esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que les sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Manuel Mencía González, bajo el número 1.142 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Manuel Mencía González, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Manuel Mencía González a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Morel Martín, bajo el número 1.065 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por

lesiones, contra Angel Morel Martín, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Morel Martín a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Fernando González García esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Maximiliano Fernández Montes, bajo el número 535 de 1930, por amenazas, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por amenazas, contra Maximiliano Fernández Montes, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Maximiliano Fernández Montes a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al penado y a Francisco Navarro Sánchez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Francisco Guerrero, bajo el número 1.168 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Francisco Guerrero, cuyas demás circunstancias personales no constan,

Fallo que debo condenar y condeno

a Francisco Guerrero a la pena de seis días de arresto, así como a que abone 60 pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Basilio San Llorente, bajo el número 354 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Basilio San Llorente, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Basilio San Llorente a la pena de cinco días de arresto, así como a que abone 20 pesetas, en concepto de indemnización, a José Bueno Gallo, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Julio Rodríguez Beu esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la “Gaceta de Madrid”.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo.”

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra D. Alfonso Giralde, bajo el número 1.215 de 1929, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

“Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra D. Alfonso Giralde, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a D. Alfonso Giralde a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Dolores García Montesinos y Carmen Merino Ruano, bajo el número 1.126 de 1930, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Dolores García Montesinos y Carmen Merino Ruano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Dolores García Montesinos y a Carmen Merino Ruano a la pena de cinco días de arresto a cada una de ellas, y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a las condenadas, y notifíquese esta sentencia a Dolores García Montesinos por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Daniel Velasco Acevedo, Ignacio Nieto Navarro y Ignacio Gómez Lozano bajo el número 2.382 de 1929, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por malos tratos, contra Daniel Velasco Acevedo, Ignacio Nieto Navarro y Ignacio Gómez Lozano, cuyas demás circunstancias personales constan de autos.

Fallo que debo condenar y condeno a Daniel Velasco Acevedo, a Ignacio Nieto Navarro y a Ignacio Gómez Lozano a la pena de seis días de arresto a cada uno de ellos por la falta de malos tratos, y al pago de las costas causadas en este juicio, por terceras partes, cuyo importe se hará saber a los condenados; se sobresee provisoriamente estas diligencias en cuanto a la falta de hurto; y notifíquese esta sentencia a Ignacio Gómez Lozano, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Gil Sánchez, bajo el número 104 de 1930, por estafa, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por estafa, contra Juan Gil Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Gil Sánchez a la pena de treinta días de arresto y 36 pesetas de multa, así como a que abone 36 pesetas, en concepto de indemnización, a Salvador Provencio Bonache, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; remítase la oportuna hoja al señor Jefe del Registro central de Penados, una vez firmé esta sentencia; y notifíquese a dicho Juan Gil Sánchez y a Salvador Provencio Bonache esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Angel Gómez López y Feliciano Manuel Vítores bajo el número 2.939 de 1929, por in-

prudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 23 de Julio de 1930; el señor D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte; habiendo visto el presente juicio de faltas seguido, por imprudencia, contra Angel Gómez y Feliciano Manuel Vítores, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Angel Gómez López y a Feliciano Manuel Vítores a la pena de dos días de arresto a cada uno de ellos y al pago de las costas causadas en este juicio, por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados; y notifíquese a Feliciano Manuel Vítores esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Alfredo del Castillo."

Y mediante la rebeldía de los enjuiciados, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 24 de Julio de 1930.—El Secretario, Alfredo del Castillo.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Damiana Redruello Ruiz, bajo el número 753 de 1930, por lesiones, se ha dictado la sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por lesiones, contra Damiana Redruello Ruiz, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Damiana Redruello Ruiz a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber a la condenada, y notifíquese a la misma esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía de la enjuiciada, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Juan Pérez Jara, bajo el número 3.160 de 1929, por daños, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por daños, contra Juan Pérez Jara, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Juan Pérez Jara a la pena de 30 pesetas de multa, así como a que abone ocho pesetas, en concepto de indemnización a Pedro Maro Navas, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado, y notifíquese al mismo y a Juan José Noya Rodríguez esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Gustavo García Coll, bajo el número 305 de 1930, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid, a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por hurto contra Gustavo García Coll, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Gustavo García Coll a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese al penado y a Gervasio Izquierdo González esta sentencia, por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha. — Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Félix Sanguino, bajo el número 892 de 1930, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio

de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por imprudencia, contra Félix Sanguino, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Félix Sanguino a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; se reserva la acción civil a la Sociedad Madrileña de Tranvías para reclamar por la vía correspondiente los daños y perjuicios que estime oportunos, y notifíquese esta sentencia al penado por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rogelio Santos Labrador y Faustino Ballesteros Gascón, bajo el número 439 de 1930, por malos tratos, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930; D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas, seguido por malos tratos, contra Rogelio Santos Labrador y Faustino Ballesteros Gascón, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rogelio Santos Labrador y a Faustino Ballesteros Gascón a la pena de seis días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio por mitad, cuyo importe se hará saber a los condenados, y notifíquese esta sentencia a Faustino Ballesteros Gascón por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el señor Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe. Ante mí: Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Licenciado Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Eugenio García Martín, bajo el número 974 del año actual, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Eugenio García Martín, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Eugenio García Martín a la pena de seis días de arresto, así como a que abone cuatro pesetas, en concepto de indemnización, a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado; y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.— Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra José Jiménez Jandua, bajo el número 1.063 del año actual, por lesiones, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por lesiones contra José Jiménez Jandua, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a José Jiménez Jandua a la pena de ocho días de arresto, así como a que abone 378 pesetas en concepto de indemnización a Isabel Nombela Marchán, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Se declara como responsables subsidiarios de dicha indemnización a D. Marcelino Jiménez Martínez y a doña Patrocinio Jandua Zabiri. Y notifíquese a estos últimos y al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.— Ante mí, Licenciado Mario Serratacó."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacó.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Rafael Carrasco Sánchez, bajo el número 1.267 del año actual, por malos tratos, se ha

dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por malos tratos contra Rafael Carrasco Sánchez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Rafael Carrasco Sánchez a la pena de cinco días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese al mismo esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Justo Domínguez Pérez, bajo el número 477 del año actual, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Justo Domínguez Pérez, cuyas demás circunstancias personales constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Justo Domínguez Pérez a la pena de diez días de arresto y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Aurelio de Bustos, bajo el número 794 del año actual, por hurto, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por

hurto contra Aurelio de Bustos, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos,

Fallo que debo condenar y condeno a Aurelio de Bustos a la pena de diez días de arresto, así como a que abone 50 pesetas en concepto de indemnización a Antonio Bravo Moreno, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Remítase la oportuna hoja al Sr. Jefe del Registro Central de Penados, una vez firme esta sentencia, y notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

En el juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado contra Antonio Tornel, cuyas demás circunstancias personales no constan de autos, bajo el número 751 del año actual, por imprudencia, se ha dictado sentencia, cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

"Sentencia.—En Madrid a 9 de Julio de 1930. El Sr. D. Luis Casuso y Obeso, Juez municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, habiendo visto el presente juicio de faltas seguido por imprudencia contra Antonio Tornel,

Fallo que debo condenar y condeno a Antonio Tornel a la pena de diez días de arresto, así como a que abone 180 pesetas en concepto de indemnización a la Sociedad Madrileña de Tranvías, y al pago de las costas causadas en este juicio, cuyo importe se hará saber al condenado. Notifíquese al penado esta sentencia por medio de edicto que se insertará en la "Gaceta de Madrid".

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Casuso.

Publicación.—Leída y publicada fué la anterior sentencia por el Sr. Juez municipal que la firma, estando celebrando audiencia pública en el Juzgado el mismo día de su fecha; doy fe.—Ante mí, Licenciado Mario Serratacá."

Y mediante la rebeldía del enjuiciado, y a fin de que sea notificada en forma la anterior sentencia, expido la presente en Madrid a 10 de Julio de 1930.—El Secretario, Mario Serratacá.

MADRID—CENTRO

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 848 del año 1930, por malos tratos, y contra Manuel Santos Rodríguez y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 8 de Mayo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, segui-

das entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel Santos, Celestino Campuzano y Rufino Iglesias,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Manuel Santos Ramírez, Celestino Campuzano Domínguez y Rufino Iglesias Fernández a la pena de cinco días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la Cárcel, y al pago a cada uno de la tercera parte de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a los denunciados Manuel Santos Ramírez, Celestino Campuzano Domínguez y Rufino Iglesias Fernández, cuyo actual domicilio o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.968 del año 1930, por ofensas a la moral, y contra Ramiro Barreiro Vereá, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramiro Barreiro,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Ramiro Barreiro Vereá a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio, y a la multa de 25 pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Ramiro Barreiro Vereá, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.967 del año 1930, por escándalo y vejación, y contra Carmen Fernández López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denun-

ciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen Fernández López a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen Fernández López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester. Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.966 del año 1930, por vejación y contra Manuel Señas Riva y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pascual Reneses, Antonio Santos, Manuel Señas y Felipe y Angel Sanfrutos,

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Antonio Santos Alcal, Manuel Señas Rivas y Felipe Angel Sanfrutos a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de una cuarta parte de costas cada uno; y que debo absolver y absuelvo a Pascual Reneses Rivagorda, declarando de oficio la cuarta parte de costas que a éste correspondía.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Manuel Señas Rivas, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.965 del año 1930, por daños y contra Pablo González Esteban, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas

las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pablo González,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pablo González Esteban a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, a que indemnice a Jesús Villegas en la cantidad de 15 pesetas y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Pablo González Esteban, cuyo actual domicilio o paradero se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1930. El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 1.137 del año 1930, por vejación y contra Primitivo del Real Jiménez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 29 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Primitivo del Real,

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Primitivo del Real Jiménez a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Primitivo del Real Jiménez, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: El Juez Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.300 del año 1929, por alcoholismo y contra Arturo Souto López de Neira, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Septiembre de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de

juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Arturo Souto López de Neira; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Arturo Souto López de Neira a la multa de 10 pesetas que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Arturo Souto López de Neira, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 3.771 del año 1929, por lesiones y malos tratos, y contra Pedro Alvarez Garcia y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 12 de Diciembre de 1929; el señor D. Luis Tomás Baillo y Manso, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Alvarez, Miguel San José Alcocer y Baltasar Sánchez; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Pedro Alvarez Garcia, Miguel San José Alcocer y Baltasar Sánchez Martínez a la pena de diez días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, y por terceras partes al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Luis Tomás Baillo.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Pedro Alvarez Garcia, Miguel San José Alcocer y Baltasar Sánchez Martínez, cuyos actuales domicilios o paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 2.814 del año 1929, por escándalo y contra Roberto Martiarena

na Aguirreganecogolitia y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Noviembre de 1929; el señor D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Juan Letamendi, José Olascuaga, Angel Armiñagol y Pablo Aguilar y Roberto Martiarena; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Juan Letamendi Murua, José Olascuaga Mardenas, Roberto Martiarena Aguirreganecogolitia, Pablo Aguilar Sarachaga y Angel Armiñagol y Rodrigo, a la multa de cinco pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y por quintas partes al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido Julián García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Roberto Martiarena Aguirreganecogolitia, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 5 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 542 del año 1930, por escándalo y contra Pedro Labrada Villar, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pedro Labrada Villar; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Pedro Labrada Villar a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid y Abad.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Pedro Labrada Villar, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 919 del año 1930, por lesiones y contra Angel Barbacid Moreno y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Barbacid, Guadalupe Villanueva y Faustina Carmona; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Angel Barbacid Moreno, Guadalupe Villanueva Romero y Faustina Carmona Lázaro, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en las cárceles respectivas, y al pago a cada uno de la tercera parte de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a los denunciados Angel Barbacid Moreno, Guadalupe Villanueva Romero y Faustina Carmona Lázaro, cuyos actuales domicilio y paradero de los mismos se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.192 del año 1930, por escándalo y contra Angel Rodríguez Mogín, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Rodríguez Mogín; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Rodríguez Mogín a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación en forma al denunciado Angel Rodríguez Mogín, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Agosto de 1930.—El Se-

cretario, José Ballester.—Visto bueno: El Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.991 del año 1930, por escándalo y vejación y contra Isidoro Huertas González, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Isidoro Huertas González; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Isidoro Huertas González a la multa de 10 pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación al denunciado Isidoro Huertas González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.993 del año 1930, por escándalo, y contra Pilar Aguarón y Concepción Tresera, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Pilar Aguarón y Concepción Tresera; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Pilar Aguarón Arcega y Concepción Tresera Roca a la multa de cinco pesetas a cada una, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio, por mitad.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID, y para que sirva de notificación a la denunciada Concepción Tresera Roca, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con

el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 1.º de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 863 del año 1930, por malos tratos y lesiones, y contra José Travieso Boni, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 24 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Fernando García y José Travieso.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado José Travieso Boni a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a Fernando García, declarándole de oficio la otra mitad de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado José Travieso Boni, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1211 del año 1930, por ofensas a la moral, y contra Luis Díez Villegas, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 31 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Luis Díez.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Luis Díez Villegas a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Luis Díez Villegas, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 1.º de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 534 del año 1930, por hurto, y contra Angel Hernández García, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Angel Hernández García.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Angel Hernández García a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Angel Hernández García, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 1.852 del año 1930, por juegos prohibidos, y contra Carlos González Cortecero, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930; D. Rafael Masiello Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carlos González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Carlos González Cortecero a la multa de cinco pesetas, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Carlos González Cortecero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 294 del año 1930, por actos inmorales, y contra Ramiro Barreiro Brea y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 21 de Marzo de 1930; D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las dili-

gencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Ramiro Barreiro y Luis Fernández.

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Ramiro Barreiro Brea y Luis Fernández Cuervo a la multa de 25 pesetas a cada uno, que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago a cada uno de una mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Ramiro Barreiro Brea, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado en Madrid a 6 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—V.º B.º: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas seguido en este Juzgado, bajo el número 2.876 del año 1929, por estafa, y contra Manuel González Gascón, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Noviembre de 1929; D. Cándido Julián García Rodríguez, Juez municipal del distrito del Centro, vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, en representación de la acción pública, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Manuel González.

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Manuel González Gascón a la pena de diez días de arresto menor, que cumplirá en la Cárcel, y a la multa de una peseta, que hará efectiva en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal; a que indemnice a Conrado Martín en la cantidad de 70 céntimos, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.—Cándido J. García.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la "Gaceta de Madrid" y para que sirva de notificación al denunciado Manuel González Gascón, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula con el visto bueno de S. S. y sellada con el del Juzgado en Madrid a 21 de Julio de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez suplente, Rafael Masiello y Guerrero.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 362 del año 1930, por malos tratos y contra Máximo Trapero Barreiro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de

Madrid a 11 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciado, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Máximo Trapero; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Máximo Trapero a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Máximo Trapero Bermejo, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 284 del año 1930, por vejación y contra Bárbara Fernández Gutiérrez, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Bárbara Fernández; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Bárbara Fernández Gutiérrez a la pena de cinco días de arresto menor, que cumplirá en la cárcel, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Bárbara Fernández Gutiérrez, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 4636 del año 1929, por malos tratos, daños y lesiones, y contra Joaquín Utear Guerrero y otro, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 18 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Cen-

tro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, José Galiano y Joaquín Utear; y

Fallo que debo condenar y condeno al denunciado Joaquín Utear Guerrero a la pena de seis días de arresto menor, que cumplirá en su domicilio; a que indemnice a José Galiano en la cantidad de 25 pesetas, y al pago de la mitad de las costas del juicio. Y que debo absolver y absuelvo a José Galiano, declarándole de oficio la otra mitad de costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Joaquín Utear Guerrero, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 1.055 del año 1930, por desobediencia, y contra Carmen García López, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 22 de Julio de 1930; el señor D. Rafael Masiello y Guerrero, Juez municipal del distrito del Centro; vistas las diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciada, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Carmen García; y

Fallo que debo condenar y condeno a la denunciada Carmen García López a la multa de cinco pesetas, que hará efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del vigente Código penal, y al pago de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Rafael Masiello.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a la denunciada Carmen García López, cuyo actual domicilio o paradero de la misma se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 288 del año 1930, por daños y lesiones, y contra Francisco Grima González y otros, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 11 de Abril de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; ha-

biendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciados, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Francisco Grima, Felisa Castro y Demetrio Aparicio Toledano; y

Fallo que debo condenar y condeno a los denunciados Francisco Grima González, Felisa Castro Alvarez y Demetrio Aparicio Toledano, a la pena de seis días de arresto menor a cada uno, que cumplirán en la cárcel, por el artículo 820; más 20 pesetas de multa, también a cada uno, por el artículo 836; multas que harán efectivas en la forma establecida en los artículos 179 y siguientes del Código penal; a que por terceras partes indemnicen al dueño o representante legal del bar Reina Victoria en la cantidad de 20 pesetas, y al pago a cada uno de una tercera parte de las costas.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación al denunciado Francisco Grima González, cuyo actual domicilio o paradero del mismo se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 7 de Agosto de 1930.—El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

En el expediente de juicio verbal de faltas, seguido en este Juzgado bajo el número 573 del año 1930, por malos tratos y lesiones, y contra Encarnación Carlos Gordo y Pilar Martínez Rocaberti, aparece la siguiente

"Sentencia.—En la villa y Corte de Madrid a 20 de Junio de 1930; el señor D. Fructuoso Cid y Abad, Juez municipal del distrito del Centro; habiendo visto las presentes diligencias de juicio verbal de faltas, seguidas entre partes, de la una el Ministerio fiscal, y de otra, como denunciadas, cuya edad y demás circunstancias ya constan, Encarnación Carlos Gordo y Pilar Martínez; y

Fallo que debo condenar y condeno a las denunciadas Encarnación Carlos Gordo y Pilar Martínez Rocaberti a la pena de seis días de arresto menor a cada una, que cumplirán en la cárcel, y al pago a cada una de la mitad de las costas del juicio.

Así por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.—Fructuoso Cid.

La anterior sentencia fué publicada y leída en el mismo día de su fecha."

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y para que sirva de notificación a Encarnación Carlos Gordo y Pilar Martínez Rocaberti, cuyos actuales domicilios o paradero de las mismas se ignora, expido y firmo la presente cédula, con el visto bueno de su señoría y sellada con el del Juzgado, en Madrid a 4 de Agosto de 1930, El Secretario, José Ballester.—Visto bueno: el Juez, Celestino Valledor.

JC—8764